



"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ORDENANZA N° 004-2019-AL/MDCA

Cerro Azul, 15 de enero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO; En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N° 004-2019-GAT-MDSA de fecha 02 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas; las cuales tienen rango de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 200 de la Carta Magna;

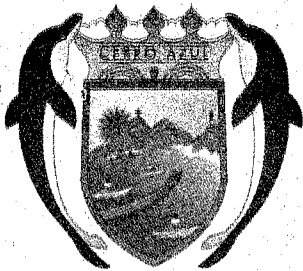
Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la tasa de interés moratorio –TIM- será fijada por Ordenanza municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT-;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N° 004-2019-GAT-MDCA, de fecha 08 de enero de 2019, deriva el proyecto de ordenanza municipal sobre tasa de interés moratorio –TIM- aplicables a las deudas tributarias y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario establecer la tasa de interés moratorio –TIM- para el ejercicio fiscal 2019, aplicables a las deudas tributarias no pagadas, oportunamente, generadas por tributos administrados por esta entidad edil distrital;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acordó por unanimidad la siguiente;



"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo 1°.- FIJESE la tasa de interés moratorio, en el mismo porcentaje que para tal efecto, publique la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT- aplicable a la deuda tributaria, para el ejercicio fiscal 2019, de los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Artículo 2°.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente ordenanza. Asimismo, ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General su publicación conforme a Ley; y a la Unidad de Imagen Institucional su publicidad y difusión; además de publicarlo en la página web de esta municipalidad.

Artículo 3°.- FACULTESE al Despacho de Alcaldía para que dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias, prorroga y/o necesarias para la debida aplicación de la presente ordenanza

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA